

Proceso ordinario N. 1100131050292019000478-00

INFORME SECRETARIAL.- Bogotá D.C., veinte (20) de enero de dos mil veintitrés (2.023). Al Despacho informando que dentro del presente proceso la apoderada de la parte actora reitera entrega de título a su favor y solicitud de título al demandante. Sírvase proveer.

La secretaria,

CILIA YANETH ALBA AGUDELO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., siete (07) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

De conformidad con el informe secretarial que antecede, la apoderada de la parte demandante reitera la entrega del título judicial por concepto de costas judiciales considerando que en el contrato de servicios profesiones en la cláusula tercera señala "...que los valores descontados por concepto de SALUD y FONDO DE SOLIDARIDAD, serán por cuenta de la parte contratante, más las costas procesales que se fijen..." que se denota la mera voluntad de su poderdante ceder el valor de las costas procesales.

En virtud de lo anterior, en contrato de servicios profesionales solo se pactó el pago de las costas a cargo del contratante, sin que se indicara expresamente que las costas en favor del demandante, se cancelaran a su apoderada, por tanto, se negará la entrega del depósito judicial por concepto de costas; y se reitera que se debe allegar poder con facultades expresas de recibir y cobrar títulos judiciales.

Ahora bien, respecto la solicitud elevada por el demandante se le informa que a la fecha existe un depósito judicial por concepto de pago de las costas procesales, del cual la doctora Luz Vanessa Lotero está solicitando la entrega.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

La Juez,


NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

La providencia anterior se notifica por anotación en el estado N°. 020

Hoy, 08 de febrero de 2023

CILIA YANETH ALBA AGUDELO
Secretaría

Firmado Por:
Nancy Mireya Quintero Enciso
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División 029 De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ca7e4a442ceaaf5044216a9a8444675478029ba96ed7e1982a1cd36732557fb**

Documento generado en 07/02/2023 03:56:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>